



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE OCTUBRE DE 2007

No. 181

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN 3

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE REGISTRO AL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, 2007-2008 7
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 10

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S. A. DE C.V. 23
- ◆ COMERCIALIZADORA CORVERA, S.A. DE C.V. 25
- ◆ GRUPO INMOBILIARIO MSB, S.A. DE C.V. 25
- ◆ A. TORIELLO Y COMPAÑÍA, S. P. C. 26
- ◆ SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. 26
- ◆ DISTRIBUIDORA CMUSA, S.A. DE C.V. 27
- ◆ CONE MILLS MÉXICO, S.A. DE C.V. 27
- ◆ SP ASESORES, S.A. DE C.V. 28
- ◆ QUIMICOS ELEMENTALES, S.A. DE C.V. 28
- ◆ INMUEBLES NACOR, S.A. 29
- ◆ EDICTOS 35
- ◆ AVISO 38



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Gobierno del Distrito Federal.- Secretaría de Educación.- Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior**)

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, 2007-2008

DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 18, y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; las fracciones I, V, VIII, IX y XIII de la reforma de las fracciones XVIII del artículo 7° y las fracciones II, IV, IX y XVI del artículo 119 bis adicionado al inciso a) a la fracción XVI del artículo 7°, los artículos 34 Ter, 34 Quater y 119 Septimus A, y de la derogación de la fracción V del artículo 119 bis, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.”, se establecen los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para el Programa de:

Estímulos para el Bachillerato Universal, 2007-2008

A. Entidad Responsable del Programa

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

B. Objetivos y Alcances

Implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la entidad puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos.

C. Metas Físicas

Beneficiar alrededor de 210,000 estudiantes de bachillerato del Distrito Federal, durante el ciclo escolar 2007-2008.

D. Programación Presupuestal

Partida de 210,000 estímulos económicos, equivalente cada uno a \$575.00 mensuales según la estructura promedio de las calificaciones, durante diez meses. Más los estímulos adicionales como reconocimiento a conocimientos de tecnología e idiomas, así como también los costos asociados a la estructura organizacional necesaria para coordinar, supervisar y controlar la operación del **Programa**.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

I. De ingreso:

A) *Para alumnos regulares*

1) Tener certificado de estudios de secundaria.

- 2) Estar inscrito en una institución pública de Bachillerato en el Distrito Federal como alumno regular.
- 3) Ser residente del Distrito Federal.
- 4) No contar con una beca o apoyo económico simultáneamente al estímulo del **Programa**.
- 5) Prestar servicios a su comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, durante la vigencia del estímulo.

B) Para alumnos regularizables en riesgo de rezago

- 1) Estar inscrito en una institución pública de Bachillerato del Distrito Federal, cuando menos en el tercer semestre.
- 2) Tener un máximo de materias adeudadas que le permita la permanencia en su institución educativa.
- 3) Ser residente del Distrito Federal
- 4) No contar con una beca o apoyo económico simultáneamente al estímulo del **Programa**.
- 5) Prestar servicios a su comunidad, equivalentes a dos horas a la semana, durante la vigencia del estímulo.

II. De permanencia:

A) Para alumnos regulares

- 1) Continuar inscrito como alumno regular en una institución pública de Bachillerato en el Distrito Federal.
- 2) Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- 3) Tener el comprobante de servicios a la comunidad, expedido por la autoridad competente que designe el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Coordinación General del **Programa**.
- 4) No tener un apoyo económico diferente y simultáneo al estímulo del **Programa**.

B) Para alumnos regularizables en riesgo de rezago

- 1) El estímulo para alumnos regularizables tendrá una duración de un ciclo escolar.
- 2) Los alumnos que actualmente se encuentren adeudando materias deberán aprobarlas durante el ciclo 2007 – 2008 y serán considerados como alumnos regulares para efectos de este **Programa** en el siguiente ciclo escolar.
- 3) Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- 4) Tener el comprobante de servicios a la comunidad, expedido por la autoridad competente que designe el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Coordinación General del **Programa**.
- 5) No tener un apoyo económico diferente y simultáneo al estímulo del **Programa**.

E. Estímulos

El monto del estímulo dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo a la siguiente tabla:

| PROMEDIO GENERAL | MONTO DEL ESTIMULO MENSUAL / ANUAL (10 MESES) |
|------------------|---|
| 6.0 - 7.5 | \$500.00/\$5,000.00 |
| 7.6 - 9.0 | \$600.00/\$6,000.00 |
| 9.1 - 10.0 | \$700.00/\$7,000.00 |

F. Beneficios Adicionales

El programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los participantes:

1. Reconocimiento de conclusión del bachillerato, dirigido a los estudiantes del programa que concluyan satisfactoriamente sus estudios de bachillerato, equivalente a \$1,000.00 por año dentro del **Programa**.
2. Para mejorar su competitividad, se les reconocerá al final de sus estudios con un incentivo económico equivalente a \$1,000.00 por año, en función de sus conocimientos de tecnología e idiomas, estos serán acumulables durante su permanencia en el **Programa**.

3. Seguro médico y descuentos en servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y en el acceso a eventos oficiales realizados en la Ciudad.

G. Realización de Servicios a la Comunidad

Como retribución a la Ciudad por el estímulo recibido, los estudiantes realizarán servicios a la comunidad, preferentemente en las colonias donde residan, por el equivalente de dos horas por semana.

H. Registro y Recepción de Solicitudes

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx, o acudir a los módulos instalados en las oficinas recaudadoras de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a partir del 21 de Agosto de 2007.

I. Publicación de Resultados

La lista de beneficiarios del **Programa** se dará a conocer a partir del 30 de Septiembre de 2007, en la página web del Gobierno del Distrito Federal y por otros medios electrónicos.

J. Forma de Entrega

Los estímulos serán entregados en los lugares que designe la Coordinación General del **Programa**, previa notificación a los interesados.

K. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procedimiento de Queja

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

L. Supervisión del Programa

El Gobierno del Distrito Federal y el Observatorio Ciudadano del Distrito Federal, se encargarán de vigilar los avances del Programa.

Secretario de Educación

(Firma)

Dr. Axel Didriksson Takayanagui
